

## RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0018-2020-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 22 de Febrero de 2020

### **LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:**

#### **VISTO:**

El expediente N° 4272, de fecha 18 de Febrero de 2020, gestionado por el Sr. **LUCAS JULIAN PEREZ JIMENEZ**, identificado con DNI N° 09773678, con domicilio en la Prolongación Ichu 466 VII Zona, Distrito de El Agustino, quien solicita el reconocimiento y registro de la **JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO "VII ZONA" DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO**, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ordenanza N°1762-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima en su artículo 4° establece que la Organización Social es toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual o colectivo y el de su localidad. La presente ordenanza es orientadora y ordenadora, no encasillada, ni encuadrada o restringe en una clasificación, la diversidad social existente. Cualquier otra forma organizativa que se adecúe a la naturaleza del registro puede ser incluida.

Que, el artículo 111° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades – señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión

**"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**

administrativa y de gobiernos municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, en el artículo 5° de la Ordenanza N°1762-MML, indica que las organizaciones vecinales pueden adoptar las siguientes denominaciones, entre ellos, la Junta, Comité Vecinal, asociación, comité cívico, comedor, club de madres, organizaciones juveniles, derechos humanos, adulto mayor, entre otros.

Que, en reunión realizada el 09 de Febrero del 2020, la JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO "VII ZONA" DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO, efectuaron la elección de su Junta Directiva por un período de dos (2) años, desde el 09 de Febrero del 2020 al 08 de Febrero del 2022, los mismos que estarán facultados para participar como representantes de sus socios beneficiarios en las gestiones y actividades que realice el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Que, la JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO "VII ZONA" DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO, para efectos de su reconocimiento municipal, ha cumplido con los requisitos del reglamento del RUOS aprobado por la Ordenanza N° 674-MDEA.

De conformidad con las normas citadas, los actuados por los administrados, la Sub Gerencia de Participación Vecinal; y lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1**

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO "VII ZONA" DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO, e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

**ARTÍCULO 2**

Otorgar las credenciales a los integrantes de la JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO "VII ZONA" DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO, Distrito de El Agustino, correspondiente al período de dos (2) años, desde el 09 de Febrero del 2020 al 08 de Febrero del 2022.

**LA INSCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NO SIGNIFICA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, NI PERMISOS, NI AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR COMERCIO U OTRA ACTIVIDAD ANÁLOGA EN LAS VÍAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LO QUE DEBERÁN SOLICITAR DICHA AUTORIZACIÓN A LA OFICINA COMPETENTE.**



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:

JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO "VII ZONA" DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO		
JUNTA DIRECTIVA 2020-2022		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
SEC. GENERAL	Lucas Julián Pérez Jiménez	09773678
SUB. SEC. GENERAL	Abdías Hernán Montes Vega	06131235
SEC. ACTAS ARCHIVOS	Juan julio Herrera Ñaupari	07052351
SEC. TESORERO	Ricardo Ayma Ramírez	09502214
SEC. SEG. CIUDADANA - DEF. CIVIL - SINAGERD	Octavio Mauro Chávez Batallanos	07118139
ASISTENTA SOCIAL	Gladys Medrano Quintana	09767370
SEC. CULTURA	Luis Placido Tarmeño Paredes	07112472
SEC. ORNATO - ECOL. Y LIMPIEZA	José Luis Cáceres Gayona	07048232
SEC. PRENSA Y PROPAGANDA	Irma Lara Sánchez	09421935
SEC. DEPORTE	José Jacinto Vega Silva	09238140
FISCAL	Santa Obdulia Camacho Silva	07071577

**ARTÍCULO 3.**

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO 4.**

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
  
Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTI

CC:  
MML